



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 033-2018-AC/MDPP

Puente Piedra, 06 de Setiembre del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 06 de Setiembre del 2018, El Proyecto de Acuerdo de Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al numeral 21) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución del alcalde "proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control";

Que, conforme al numeral 21) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución del concejo municipal "Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control";

Que, el gobierno local representa al vecindario y son los canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, el concejo municipal de esta comuna considera necesario el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **UNANIME** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;




ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Solicitar a la Contraloría General de la República para la realización de una Auditoría de Actos de Control en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a partir del 07 de Octubre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON R. JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE